



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 5 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones a efectos de tomar conocimiento y expedir su no objeción, al texto de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso Financiero de Obras Viales y de Infraestructura del Departamento de Canelones y su Anexo 9 (Plan de Obras), adjunto a la actuación 35 del expediente, para posteriormente ser suscrito.

RESULTANDO: I) que el contrato de fideicomiso de obras viales y de infraestructura del Departamento suscrito con fecha 13/2/13, se ampara en las Resoluciones Nº 1539 de 26/10/12, Nº 1611 de 12/12/12 y Nº 1789 de 19/04/13 de este Legislativo;

II) que se hace necesario modificar el contrato de fideicomiso de obras vigente a la fecha;

III) que ninguno de los aspectos de ajuste propuestos implican cambios en la lógica financiera del contrato de fideicomiso firmado y aprobado en su momento por esta Junta Departamental, atento estos no determinan cambios en el flujo de cobranza securitizado. Se trata de ajustes que facilitan la ejecución de las obras a financiar por este mecanismo;

IV) que este ajuste al contrato prevé un mecanismo para rendir los avances de obras por administración lo que garantiza la transparencia del destino de los fondos en las obras previstas (Artículo 14.2(b)):

"Cuando la ejecución de las obras se realice por la propia Intendencia por Administración directa, ésta formalizará la solicitud de reintegro a República AFISA mediante Certificado de Obra emitido por la Dirección correspondiente, con informe de revisión limitada de Contador Público e intervención del Auditor de Gestión Interno. Las obras por Administración directa no podrán superar el 15% del total del Plan de obras según Anexo 9";

V) que el plan de obras total de la Intendencia de Canelones por estos 24 meses incluye las obras a financiar con este Fideicomiso así como por el FDI, UDM, MTOP Caminería Rural y Forestal, etc.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo toma conocimiento de las actuaciones y no formula observaciones.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Acredítase haber tomado conocimiento y expedir su no objeción, al texto de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso Financiero de Obras Viales y de Infraestructura del Departamento de Canelones y su Anexo 9 (Plan de Obras), adjunto a la actuación 35 del expediente, para posteriormente ser suscrito.

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3.- Regístrese.

Carp. Nº 2866/13      Entr. Nº 7444/13  
Exp. 2012-81-1140-00393



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta